



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 15 ENE 2026

DECRETO N° 141

VISTOS:

El memorándum N°011, de fecha 12 de enero de 2026, de la Sección de Tesorería Municipal a la Sección de Contabilidad, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestión de devolución de dinero a nombre de don Ramiro Aladín Dinamarca Catalán, por concepto de pago erróneo de permiso de circulación, año 2025; la consulta de pagos por R.U.T. emitida por la Sección de Tesorería Municipal; el ordinario N°02, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público a la Sección de Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestión de devolución; el ordinario N°631, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, indicando que procede la devolución de dinero a don Ramiro Aladín Dinamarca Catalán; la carta, de fecha 20 de noviembre de 2025, del contribuyente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, explicando motivo de solicitud e indicando datos para devolución; el comprobante de pago de permiso de circulación, de [REDACTED] cuota N°1 y N°2 del año 2025, de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen; el comprobante de pago de permiso de circulación, de [REDACTED], año 2025, de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado de inscripción R.V.M. del vehículo [REDACTED]; la cédula de identidad de don Ramiro Aladín Dinamarca Catalán; la Factura Electrónica N°734420, de fecha 29 de febrero de 2024, por adquisición de vehículo a nombre de don Ramiro Aladín Dinamarca Catalán; la solicitud electrónica de primera inscripción R.V.M. del vehículo [REDACTED]; la Ordenanza Municipal N° 16, de fecha 30 de octubre de 2025, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios vigentes para el año 2026; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N°18.290, de Tránsito; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el memorándum N°011, de fecha 12 de enero de 2026, la Sección de Tesorería Municipal, solicitó a la Sección de Contabilidad, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas, la devolución del dinero enterado por don Ramiro Aladín Dinamarca Catalán a la Ilustre Municipalidad de La Serena, por concepto de pago de permiso de circulación, año 2025, del vehículo [REDACTED], señalando como fundamento que por error, realizó el pago asociado a la [REDACTED] la cual no corresponde a su propiedad.
- 2.- Que, lo anterior, a propósito del requerimiento del interesado, quien además indica, que la devolución se realice a través de transferencia a la cuenta Rut N° [REDACTED] del Banco Estado.

3.- Que, de acuerdo a los registros de la Sección de Tesorería Municipal, don Ramiro Aladín Dinamarca Catalán, pago erróneamente la suma de \$506.014, por concepto de permiso de circulación, año 2025, de PPU THXL-42, la que además ya mantenía pagado sus permisos de circulación en la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, por lo que procede la devolución.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** la devolución de la siguiente cantidad de dinero, al contribuyente que se individualiza, por el concepto y motivo que se indica:

NOMBRE	Ramiro Aladín Dinamarca Catalán.
RUN	[REDACTED]
MONTO	\$506.014.
CONCEPTO	Pago permiso de circulación año 2025.
MOTIVO	Pago en patente equivocada..
FORMA DE DEVOLUCIÓN	Transferencia a la cuenta Rut N° [REDACTED] del Banco Estado.

2. **COMUNÍQUESE** al interesado al correo electrónico [REDACTED] por la Secretaría Municipal.
3. **IMPÚTESE** la devolución al ítem del presupuesto municipal 214.09.55.000.000.000 por la cantidad de \$506.014.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el Departamento de Finanzas deberá efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este decreto.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Finanzas
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/MAR/VBV/CPR/DGA/dga.

